

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00076-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de Octubre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de **JOSÉ ARLEY GUERRERO OROZCO, ALBERTO SAMPER CRUZ, MARCO ANTONIO PEREZ y MARTHA ELENA MURILLO HERRERA** contra la **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA - FUAC**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: JOSÉ ARLEY GUERRERO OROZCO
MARTHA ELENA MURILLO HERRERA
ALBERTO SAMPER CRUZ
Apoderado Demandante: ARTURO PORTILLA LIZARAZO
Rep. Leg. Demandada.: MILTON CESAR REYES BOHÓRQUEZ
Apoderado Demandada: JUAN DAVID RAVE OSORIO
Testigos: WILSON MARTÍN AYALA, ROCÍO DEL PILAR MONTOYA CHACÓN y ELIANA DEL ROSARIO HERRERA HUÉRFANO.

AUDIENCIA ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, e igualmente, se escucha el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada, así como el interrogatorio de los señores JOSÉ ARLEY GUERRERO OROZCO, ALBERTO SAMPER CRUZ y MARTHA ELENA MURILLO HERRERA, así como el interrogatorio de parte al representante legal de la demandada.

Ahora bien, y por ser procedente, se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte al señor MARCO ANTONIO PEREZ, decretado a instancia de la demandada.

Por último y como quiera que no quedan pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes. Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En merito de lo expuesto el JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la ley:

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada **FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA - FUAC** de las pretensiones incoadas en la demanda por **JOSÉ ARLEY GUERRERO OROZCO, ALBERTO SAMPER CRUZ, MARCO ANTONIO PEREZ y MARTHA ELENA MURILLO HERRERA**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES, dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado el estudio de las propuestas.

TERCERO: COSTAS, lo serán a cargo del demandante, en firme la presente providencia, por secretaria, practíquese la liquidación de costas, incluyendo en ella

como agencias en derecho la suma de \$300.000 a cargo de cada uno de los demandantes y en favor de la demandada.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTASE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

En uso de la palabra, el apoderado de la parte actora interpone y sustenta recurso de apelación contra la sentencia proferida. Por ser procedente se concede en efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior para lo de su cargo, OFÍCIESE.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 02:14:37

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c1914db254b46ef7ec403d2fb483fdb6f6fa3fd40a777293704bd2e6998f7c0

Documento generado en 28/10/2021 12:51:48 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**